

RESOLUCIÓN 166E/2023, de 26 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se conceden las ayudas para actividades de control y certificación destinadas a las entidades de gestión de figuras de calidad agroalimentaria de Navarra y para la puesta en marcha de las asociaciones radicadas en Navarra, legalmente constituidas, que se encuentren en proceso de reconocimiento de una DOP o IGP", acogidas al régimen de mínimos, en el año 2023.

REFERENCIA	Código Expediente: 0011-0985-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Desarrollo Rural Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Tfno: 848426107 C/ González Tablas N° 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA mlarualv@navarra.es

Por Resolución 353E/2022, de 30 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para actividades de control y certificación, destinadas a las entidades de gestión de las figuras de calidad agroalimentaria de Navarra y acogidas al régimen de mínimos. Así mismo, se aprueba la convocatoria para el año 2023, autorizando un gasto de 375.000 euros.

La base segunda del Anexo I de esta Resolución, establece que serán beneficiarias de la ayuda las entidades de gestión de las Denominaciones de Origen Protegidas (en adelante DOP) y las Indicaciones Geográficas protegidas (en adelante IGP) de Navarra, que lleven a cabo por sí mismas actividades de control y certificación en relación con el cumplimiento de los pliegos de condiciones, como organismos de control autorizados, o que contraten dichas actividades a Organismos de control autorizados externos. También establece que, podrán resultar beneficiarias aquellas asociaciones radicadas en Navarra, legalmente constituidas, cuyo objeto sea el fomento, promoción, defensa y divulgación de la elaboración y comercialización de figuras de calidad, que hayan iniciado el proceso de reconocimiento de una DOP o IGP, para la contratación de servicios dirigidos a la adaptación asociación a las obligaciones derivadas del modelo de funcionamiento de una DOP o IGP.

De acuerdo con la base tercera del Anexo I, serán subvencionables los gastos que realicen, entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, las entidades de gestión previstas en el número 1 de la base segunda, correspondientes a la contratación de servicios profesionales externos para realizar las siguientes actividades: verificación del cumplimiento de los pliegos de condiciones, conforme a las normas comunitarias a las que se refiere el punto 1 de la base primera, Secretaría Técnica del Consejo Regulador, y mantenimiento de los registros. Igualmente serán subvencionables los gastos que realicen, entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, las asociaciones previstas en el número 2 de la base segunda, correspondientes a la contratación de servicios profesionales externos orientados a la adaptación de la asociación y de los operadores al funcionamiento de una DOP o una IGP, y en particular, asesoramiento sobre el cumplimiento del pliego de condiciones de la figura de calidad en proceso de reconocimiento, la gestión de registros, y el funcionamiento de la asociación como órgano de gestión de una figura de calidad diferenciada.

La base cuarta del Anexo I, concreta los porcentajes de ayuda correspondientes a cada una de las figuras de calidad (DOP e IGP) y la base quinta del mismo anexo, establece que estas ayudas serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva especificando los criterios de priorización.



CSV: 00FE738F9F95C737

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-07-26 15:52:25

La Sección de Calidad y Promoción Agroalimentaria del Servicio de Explotaciones agrarias y Fomento Agroalimentario, ha evaluado las solicitudes según determinan las bases reguladoras, resultando que el gasto autorizado para el ejercicio 2023 es suficiente para cubrir todas las solicitudes realizadas por las entidades de gestión.

Así mismo, se ha comprobado el cumplimiento, por parte de las entidades de gestión solicitantes y los gastos previstos por ellas, de las condiciones y requisitos exigidos en la Resolución 353E/2022, de 30 de diciembre.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO

1. Conceder un importe total de 373.389,27 euros a las 12 beneficiarias recogidas en el Anexo I de esta resolución, con cargo a la partida presupuestaria 720003-72200-4701-413103 denominada "Ayudas a actividades de control y certificación de producciones de calidad" de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2023.
2. Liberar, por el Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la cantidad de 1.610,73 euros, correspondiente a la partida presupuestaria 720003-72200-4701-413103 denominada "Ayudas a actividades de control y certificación de producciones de calidad" de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2023.
3. Comunicar a los beneficiarios que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberán presentar telemáticamente la declaración de transparencia regulada en la "Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno", conforme al modelo disponible en la ficha de ayudas.
4. Informar de que el abono de estas ayudas se hará efectivo conforme a la base reguladora décima.
5. Recordar a los beneficiarios de estas ayudas que quedan sometidos a cuantas condiciones y requisitos se hallan establecido con carácter general en la Resolución 190E/2022, de 17 de julio y en la Ley Foral 11/2005 de subvenciones.
6. Trasladar esta Resolución al Negociado de Asuntos Económicos y al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.
7. Notificar esta Resolución a las entidades interesadas, y a INTIA S.A. como prestadora del servicio, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015,



CSV: 00FE738F9F95C737

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-07-26 15:52:25

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 26 de julio de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
FERNANDO SANTAFE ARANDA



CSV: **00FE738F9F95C737**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-07-26 15:52:25

Anexo I - Relación de beneficiarios					
Nº expediente	Beneficiarios	NIF	Gastos solicitados (€)	Gastos elegibles (€)	Importe de ayuda concedida (€)
0011-0985-2023-000001	Consejo Regulador Denominación Origen Pimiento Piquillo Lodosa	Q3150010A	66.581,23	66.581,23	23.303,43
0011-0985-2023-000002	Consejo Regulador Indicación Geográfica Protegida Alcachofa de Tudela	Q3150016H	68.854,70	68.854,70	24.099,15
0011-0985-2023-000003	Asociación de productores de chistorra de Navarra	G71407803	30.666,67	30.666,67	10.733,33
0011-0985-2023-000004	Consejo Regulador Denominación específica Espárrago de Navarra	Q3117942G	133.721,06	133.721,06	45.225,13
0011-0985-2023-000005	Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Ternera de Navarra	Q3150028C	190.222,08	181.887,20	66.000,00
0011-0985-2023-000006	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Roncal	Q3150023D	79.514,64	79.514,64	27.830,12
0011-0985-2023-000007	Consejo Regulador de la Denominación específica Cordero de Navarra	Q3150040H	59.413,52	59.413,52	26.736,08
0011-0985-2023-000008	Asociación Navarra del aceite de oliva virgen	G31886831	40.532,25	40.532,25	14.186,29
0011-0985-2023-000009	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Queso Idiazabal	Q5155003F	315.193,35	251.435,97	49.343,05
0011-0985-2023-000010	Asociación de bodegas elaboradoras y embotelladoras de vino de la tierra 3 Riberas	G31974280	15.721,83	15.721,83	5.502,64
0011-0985-2023-000011	Consejo Regulador de Denominación de Origen Navarra	Q3171001E	258.490,62	258.490,62	66.000,00
0011-0985-2023-000012	Consejo Regulador Pacharán Navarro	Q3150014C	41.228,70	41.228,70	14.430,05
TOTALES			1.300.140,65	1.228.048,39	373.389,27



CSV: **00FE738F9F95C737**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-07-26 15:52:25